



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO PÚBLICO

EJÉRCITO DE TIERRA
MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO

JEFATURA DE INGENIERÍA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE TESTER MULTI-ESPECTRAL
PARA SISTEMAS DE GUERRA ELECTRÓNICA DE
LOS HELICÓPTEROS DE ET

CÓDIGO: 25 PPT-570/80/SIPEE/089-24-A I

Madrid, 21 de mayo de 2024

CORREO ELECTRÓNICO:
pmarbe3@mde.es

USO PÚBLICO

PRIM N° 6
28004 MADRID
TEL.: +34 91 780 3408



SECCIÓN I: DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO	3
1.1. Objeto del PPT	3
1.2. Documentación Aplicable	3
1.3. Extensión del Suministro.....	5
1.4. Material a Suministrar por Ejército	6
SECCIÓN II: REQUISITOS.....	7
2.1. Requisitos Técnicos.....	7
2.2. Requisitos de Ciclo de Vida.....	7
2.3. Documentación Técnica.....	8
2.4. Almacenamiento, Embalaje y Etiquetado.....	9
SECCIÓN III: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.....	10
3.1. Requisitos para el Seguimiento y Control del Contrato	10
3.2. Requisitos para el Aseguramiento de la Calidad del Contrato.....	10
3.3. Requisitos para la Verificación y Validación del Contrato	10
3.4. Requisitos para la Catalogación del Contrato	11
3.5. Requisitos sobre Garantías Técnicas.....	12
3.6. Requisitos para la Gestión del Apoyo Logístico Integrado (ALI)	14
SECCIÓN IV: ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	14
4.1. Pruebas de Aceptación Técnica.....	14
4.2. Criterios de Aceptación.....	14
SECCIÓN V: SIGLAS Y ABREVIATURAS	16
ANEXO I. MODELO DE DATOS BÁSICOS PARA SIGLE	19



SECCIÓN I: DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO

I.1. Objeto del PPT

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es definir los requisitos técnicos, características y pruebas que han de regir en la adquisición de tres (3) equipos de pruebas multi-espectrales para los Sistemas de Guerra Electrónica de los Helicópteros del ET.

I.2. Documentación Aplicable

Los documentos de referencia utilizados para la elaboración del presente PPT son los que se citan a continuación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Legislación consolidada.
- Ley 24/2011, de 1 de agosto, Ley de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad.
- Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.
- Real Decreto 166/2010, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de catalogación de material de la defensa.
- Instrucción 72/2012, de 2 de octubre, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se regula el proceso de obtención del armamento y material y la gestión de sus programas.
- Instrucción 39/1998, de 19 de febrero, que desarrolla la Orden 65/1993 en materia de calidad en los contratos de suministros, consultorías y asistencias, y de servicios para el armamento y material de defensa.
- Norma Técnica 10/17, “Elaboración de la configuración funcional de materiales e identificación de tareas y datos básicos”.
- Resolución 320/15555/2011, de 29 de septiembre, del Director General de Armamento y Material, por la que se regula la incorporación de cláusulas de calidad en algunos tipos de contratos de suministro y servicios.
- STANAG 4107 Ed.II. Mutual Acceptance of Government Quality Assurance and Usage of the Allied Quality Assurance Publications.
- STANAG 2345 Ed.4. MILITARY WORKPLACES-FORCE HEALTH PROTECTION REGARDING PERSONNEL EXPOSURE TO ELECTRIC, MAGNETIC AND ELECTROMAGNETIC FIELDS, 0 HZ TO 300 GHZ.
- STANAG 4281 Ed. 3. NATO Standard Marking for Shipment and Storage.



- STANAG 3151 Ed. 10 CODIFICATION - UNIFORM SYSTEM OF ITEM IDENTIFICATION.
- STANAG 2828. MILITARY PALLETS, PACKAGES AND CONTAINERS - APP-22.
- PECAL 2105 Ed. 3, Requisitos OTAN para planes de calidad.
- PECAL-2131 (EDICIÓN 3 versión 0) “REQUISITOS OTAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA INSPECCIÓN FINAL”.
- IT 4201.05D “Instrucción Técnica para la elaboración y evaluación de planes de calidad según PECAL 2105 y PECAL 2210.
- MIL-STD 810 H. ENVIRONMENTAL ENGINEERING CONSIDERATIONS AND LABORATORY TESTS. Enero 2019.
- IT 4201.01 C (DGAM), Instrucción Técnica. Proceso de gestión de riesgos. Elaboración y evaluación de planes de gestión de riesgos.
- IT 10/18 del MALE. GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE MANUALES TÉCNICOS DE SISTEMAS DE ARMAS Y MATERIALES DE RESPONSABILIDAD DEL MALE.
- IT 21/15 “LA INGENIERÍA EN EL SALE”.
- IT 08/18 “NORMAS DE ACTUACIÓN DE LOS OFICIALES DEL CIPET EN LOS PROCESOS DE OBTENCIÓN, RECEPCIÓN Y ENTRADA EN SERVICIO DE RECURSOS Y SERVICIOS EN EL ÁMBITO DEL SALE”.
- GUÍA PO07 de PRISMA. APOYO LOGÍSTICO INTEGRADO EN EL CONTRATO.
- IT 12/20 del MALE. Definición del etiquetado de los materiales y sus embalajes por parte de los proveedores del Ejército de Tierra.
- IT 05/23: “Mantenimiento del armamento, material y equipo durante el periodo de garantía y resolución de las averías sistemáticas”.
- UNE-EN ISO 780. Envases y embalajes. Embalajes de distribución. Símbolos gráficos para la manipulación y almacenamiento de embalajes. (ISO 780:2015).
- UNE-EN 60529:2018. Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP).

También será aplicable cualquier disposición legal, reglamentaria o normativa de obligado cumplimiento para el objeto del contrato.

De todos los documentos mencionados en este PPT se utilizará la última edición, incluyendo todas las modificaciones introducidas hasta la fecha de la firma del presente contrato.

Si alguno de estos documentos se refiere a otros documentos o parte de ellos (gráficos, tablas, etc.), estos también serán considerados como parte del documento mencionado en este PPT.



En caso de contradicción entre los requisitos del PPT y los de cualquier documento anexo o referenciado (a excepción del PCAP), tendrá prioridad el PPT salvo error o errata en cuyo caso resolverá el Órgano de Contratación (OC).

I.3. Extensión del Suministro

El alcance del suministro, así como precio unitario máximo de los entregables, es el que se muestra a continuación:

Artículo de Abastecimiento	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Cantidad
TESTER MULTI-ESPECTRAL PARA SISTEMAS DE GUERRA ELECTRÓNICA DE LOS HELICÓPTEROS DE ET	95.041,32 €	3

Con los artículos previos se entregará la documentación técnica y la documentación de gestión correspondientes, sin coste añadido.

Como documentación técnica para este contrato se entregará lo siguiente:

Documentación técnica
Árbol de configuración en formato digital
Lista de tareas de mantenimiento en formato digital
Manual de mantenimiento en formato digital
Manual de Operación en formato digital
Catálogo ilustrado de artículos de abastecimiento (CIAA)

Como documentación de gestión para este contrato se entregará lo siguiente:

Documentación de gestión y recepción



Plan de Calidad
Documento de Pruebas
Informe de Pruebas
Certificado de Catalogación
Certificado de Aceptación Técnica (CAT)
Certificado de Conformidad (CdC),
Etiqueta de identificación
Etiquetas o marcas informativas, si procede
Certificado de Garantía
Albarán
Factura electrónica

Todos los gastos de transporte, seguros, embalajes, etc., de los materiales, previos a su recepción por el Órgano de Contratación, correrán a cuenta del Contratista.

El plazo y lugar de entrega de los materiales vendrán recogidos en el PCAP.

I.4. Material a Suministrar por Ejército

No se contempla el suministro de material por parte de Ejército para la ejecución de las tareas dentro del alcance de este PPT.



SECCIÓN II: REQUISITOS.

2.1. Requisitos Técnicos

RE-1 El sistema Tester Multi-Espectral para Sistemas de Guerra Electrónica de los Helicópteros será un sistema portátil con batería y podrá usarse por un operario de forma individual.

RE-2 El sistema deberá poder ser usado tanto en línea de vuelo como en laboratorio.

RE-3 El sistema deberá permitir la realización de pruebas funcionales de Alertadores Radar (RWR), Alertadores de Misiles (MWS) y Alertadores Láser (LWS), mediante la generación de emisores RF, IR y UV, todo desde un único equipo.

RE-4 El sistema deberá disponer de una Librería de Amenazas de firmas RF, IR y UV programable por el usuario de acuerdo con las necesidades de cada misión.

RE-5 El emisor RF del sistema deberá cubrir, al menos, el rango de frecuencia 2 - 40 GHz en onda continua y pulsada.

RE-6 El emisor láser del sistema trabajará en el rango de longitudes de onda comprendido entre 0,5 μm y 1,65 μm con modulación ASK.

RE-7 El emisor UV del sistema deberá trabajar en el rango de longitudes de onda comprendido entre 265 nm y 280 nm, con una longitud de pulso entre 1ms- 20ms.

RE-8 El equipo, incluyendo la maleta, no excederá los 10 kg de peso.

RE-9 El equipo deberá tener un grado de protección de, al menos, IP 65.

RE-10 El operador del sistema estará protegido frente a la RF según el Real Decreto 299/2016, de 22 de julio y el STANAG 2345 ED.4. En caso de discrepancias se aplicará el más restrictivo.

RE-11 El sistema deberá incluir todos los componentes necesarios para operar de la forma requerida, incluyendo los diferentes modos de uso, desde baterías y alimentación externa, para lo que dispondrá de cables, conectores, adaptadores, transformadores, etc.

RE-12 El sistema dispondrá de al menos los siguientes indicadores: estado de la batería, operacional y listo para el uso.

RE-13 El sistema permitirá el uso durante la autonomía del Sistema en emisión continua sin necesidad de protección térmica para el operario.

2.2. Requisitos de Ciclo de Vida

RE-14 El Contratista deberá gestionar cualquier obsolescencia en los componentes del Sistema, incluido el SW, de manera que mantenga su operatividad y sostenibilidad al menos durante la duración de la vida útil de cada sistema desde su entrega.



2.3. Documentación Técnica

RE-15 La documentación técnica deberá ser entregada al Director Técnico en formato digital, al menos diez (10) días hábiles antes de que se realicen las pruebas de validación.

RE-16 Los manuales técnicos seguirán las directrices establecidas en la Instrucción Técnica (IT) 10/18 del MALE.

RE-17 La documentación se entregará en formato electrónico y, si así lo requiere ET, en formato físico.

RE-18 El Manual de Operación contendrá la descripción técnica del suministro, instrucciones de montaje, desmontaje, uso y operación.

Debe considerar toda clase de instrucciones o medidas a observar por los operadores o usuarios para garantizar el uso correcto.

Contendrá entre otras cosas, y en su caso:

- Descripción completa de las partes que forman el sistema.
- Representación gráfica general y representaciones parciales.
- Ilustraciones de despiece.
- Representación y situación de las placas y marcas identificativas existentes, si aplica.
- Puesta en funcionamiento.
- Instrucciones para el empleo.
- Funcionamiento en condiciones especiales, si aplica.
- Anomalías de funcionamiento y medidas a tomar en cada caso (procedimientos de emergencia), si aplica.
- Procedimientos para el transporte.
- Tareas a realizar para el almacenamiento o inactividad prolongada, si aplica.
- Medidas de seguridad en la operación.

RE-19 El Manual de Mantenimiento describirá las actividades de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

Cada manual incluirá al menos:

- Descripción de las herramientas e instalaciones a emplear, aparatos de medida y de prueba.
- Relación de tareas de mantenimiento.
- Descripción de las tareas de inspección, reparación, ajuste, etc.



- Plan de Mantenimiento preventivo con periodicidad y descripción de las revisiones periódicas a realizar, si aplica.
- Productos fungibles a emplear, indicando NOC de los mismos.
- Investigación de averías.
- Normas de Seguridad a observar durante las tareas de mantenimiento. Descripción de las herramientas e instalaciones a emplear, aparatos de medida y de prueba.
- Relación de tareas de mantenimiento.
- Descripción de las tareas de inspección, reparación, ajuste, etc.
- Plan de Mantenimiento preventivo con periodicidad y descripción de las revisiones periódicas a realizar, si aplica.
- Productos fungibles a emplear, indicando NOC de los mismos.
- Investigación de averías.
- Normas de Seguridad a observar durante las tareas de mantenimiento.

RE-20 Si tras la recepción del material se comprueba que existe algún tipo de incorrección en la documentación, se informará al Contratista, el cual corregirá la discrepancia en el plazo máximo de un mes tras haber sido notificado oficialmente.

2.4. Almacenamiento, Embalaje y Etiquetado.

RE-21 El Contratista presentará el material convenientemente embalado y protegido, y, si fuera necesario, paletizado de acuerdo a la normativa vigente. Dichos embalaje y protección estarán de acuerdo con la funcionalidad del material de forma que permitan su manipulación, transporte y almacenamiento sin sufrir deterioro durante, al menos, tres (3) años. Dicho embalaje será, así mismo, resistente a la climatología y agentes exteriores durante, como mínimo, el mismo espacio de tiempo.

RE-22 El Contratista se hará cargo de los gastos de transporte, seguros y embalaje de los materiales.

RE-23 Cada sistema dispondrá de una maleta rígida reforzada para su transporte.

RE-24 Todo el material se etiquetará según lo establecido en la Instrucción Técnica (IT) 12/20 del MALE. Aquellos artículos que, por sus características o tamaño no posibiliten el marcaje de acuerdo a la IT, quedarán exentos de dicha obligatoriedad, incorporando el etiquetado en los embalajes que los contengan. Las etiquetas tendrán que ser lo bastante resistentes para soportar la intemperie.



SECCIÓN III: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

3.1. Requisitos para el Seguimiento y Control del Contrato

- OB-1** El presente contrato está sujeto a Inspección Oficial de Aseguramiento de la Calidad.
- OB-2** El personal designado tendrá acceso a la totalidad de las instalaciones del contratista y de los subcontratistas relacionados con el contrato, en orden al cumplimiento de sus competencias. A estos efectos, el contratista deberá incluir en sus relaciones con los subcontratistas las condiciones necesarias para realizar la citada dirección, inspección, seguimiento y control del contrato.
- OB-3** De todos sus representantes, el Contratista designará uno como único interlocutor válido a todo efecto contractual frente a la Administración para todas las cuestiones relacionadas con este contrato.
- OB-4** A los efectos anteriores, el adjudicatario concertará una entrevista con el Responsable del Contrato una vez firmado el Contrato, donde se fijará el calendario previsto de fabricación, fechas previstas de la entrega del material y los hitos más importantes para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato.

3.2. Requisitos para el Aseguramiento de la Calidad del Contrato

- OB-5** Para el desarrollo del presente contrato será de aplicación la normativa de calidad que se recoge en la Publicación Española de la Calidad PECAL 2131 (Ed. N° 3) o AQAP equivalente, aplicada sobre el objeto del contrato.
- OB-6** El material o servicio objeto del presente contrato no podrá ser recepcionado hasta que se otorgue al contratista un Certificado de Conformidad de Calidad por la Dirección General de Armamento y Material o por la autoridad u organismo en quien el Director General de Armamento y Material haya designado las funciones de inspección y calidad.
- OB-7** El Contratista elaborará un plan de calidad conforme a la IT 4201.05D, en el que se particularizará para este contrato la aplicación de su sistema de calidad. Este plan podrá ser rechazado por el RAC.

3.3. Requisitos para la Verificación y Validación del Contrato

- OB-8** El Contratista verificará las características técnicas del sistema mediante pruebas de validación. Para ello podrá utilizar varios medios de cumplimiento, como documentación, pruebas de laboratorio, en fábrica y pruebas en campo u otros que proponga el Contratista.
- OB-9** El Contratista redactará un protocolo para la realización de las Pruebas de validación de tal forma que su ejecución pueda proporcionar evidencia suficiente de que el suministro objeto del contrato cumple con los requisitos del PPT y de la oferta realizada por la empresa.



En este protocolo aparecerán las pruebas identificadas en la matriz de requisitos que la empresa considere necesarias. Este Plan de Pruebas será remitido al Responsable del Contrato y RAC para que pueda ser revisado, modificado, y en su caso aprobado con la suficiente anticipación sobre su aplicación.

- OB-10** Las pruebas de validación incluirán, como mínimo, la demostración de las características recogidas en los requisitos técnicos recogidos en este PPT. El Contratista podrá solicitar la convalidación de algunas de las pruebas de validación con las pruebas de verificación en fábrica (siempre que las nuevas sean igual o más restrictivas).
- OB-11** El Contratista proporcionará al Director Técnico y el RAC el contenido de las pruebas de verificación en fábrica previamente a su ejecución, e informará de la fecha y el lugar de ejecución con al menos diez (10) días hábiles de antelación.
- OB-12** El Contratista proporcionará al Director Técnico y el RAC los resultados de las pruebas de verificación en fábrica para su análisis. En caso de que considere alguno de los datos de prestación como confidencial, se comprometerá a mostrarlo en un entorno seguro previamente acordado.
- OB-13** Tras superar con éxito las pruebas de verificación, el Contratista redactará un Certificado de Conformidad, el cual será refrendado por el RAC.
- OB-14** El Contratista será el responsable de la preparación y ejecución de todas las pruebas de verificación y validación, corriendo de su cuenta todos los costes generados por las mismas. En caso de que necesite apoyo de personal o material perteneciente a Ejército lo comunicará oficialmente con la suficiente antelación.
- OB-15** El Director Técnico se reserva la posibilidad de hacer pruebas de funcionamiento conforme a la documentación técnica del contratista.

3.4. Requisitos para la Catalogación del Contrato

- OB-16** El Catálogo Ilustrado de Artículos de Abastecimiento (CIAA) del sistema y/o conjunto, detallará todos los artículos componentes del mismo.
- OB-17** El CIAA se entregará en el idioma español y en soporte informático. El contenido y formato del CIAA se ajustará a lo dispuesto en la Guía para la elaboración del CIAA del MALE que el contratista podrá recabar del órgano de contratación.
- OB-18** El Contratista se registrará por la cláusula contractual de catalogación del RD 166/2010 y la Cláusula Particular Contractual de Catalogación (CPCC) cuyo formato y contenido queda recogido en el PCAP.
- OB-19** La empresa adjudicataria entregará al Director Técnico un listado, en formato informático de hoja de cálculo (Excel), con todos los artículos que deben disponer de número OTAN de catálogo (NOC), teniendo en cuenta que como mínimo, deben catalogarse los sistemas completos. El anterior listado constituye la propuesta de Lista Base Recomendada de Artículos de Abastecimiento (LBRAA) y tendrá el siguiente formato:



Cfab	Ref	NOC	Ncom
xxxxx	xxxxxxxxxxxxx	xxxx-xx-xxxxxxxx	xxxxxx

Siendo:

- Cfab: Código de fabricante OTAN
- Ref: Referencia del fabricante
- NOC: Número OTAN de catálogo (si ya está catalogado)
- Ncom: Nombre comercial oficial del artículo

OB-20 El Director Técnico solicitará al Contratista, en caso de ser necesario, las modificaciones que considere oportunas a la LBRAA con el fin de identificar y determinar los artículos y los repuestos que deben ser catalogados. Una vez que el Director Técnico apruebe las citadas modificaciones, se dispondrá de la Lista Aprobada de Artículos de Abastecimiento (LAAA) de los artículos que deben estar catalogados de forma previa a la recepción.

OB-21 Para obtener el Certificado de Catalogación de la LAAA, la empresa adjudicataria entregará a la SECATET un listado informático en hoja de cálculo (Excel) con el mismo formato indicado anteriormente para la LBRAA.

OB-22 Se recabará y presentará en la recepción el Certificado de Catalogación emitido por la SECATET, mediante el cual se certifica que todos los artículos están catalogados o en proceso de catalogación por haber presentado las correspondientes transacciones de catalogación de los artículos que aún no tengan NOC.

3.5. Requisitos sobre Garantías Técnicas

OB-23 En relación al mantenimiento durante el periodo de garantía se seguirá lo indicado en la IT 05/23.

OB-24 Se presentará un Certificado de Garantía emitido para los equipos, firmado por la persona con capacidad de representación de la empresa adjudicataria, por el cual el contratista se comprometerá a los puntos relativos a la Garantía y a la Asistencia Técnica siguientes.

OB-25 Relativos a la Garantía:

- El Certificado de Garantía cubrirá todo defecto de diseño, fabricación o inadecuada calidad de los materiales, y estará fechado en el día de la firma del Acta de Recepción.



- La garantía cubrirá un período mínimo de TRES (3) años desde la fecha de Recepción oficial del suministro. Las piezas defectuosas sustituidas tendrán, a su vez, un periodo de garantía igual al del equipo nuevo, contado desde el momento de su instalación.
- Las tareas de mantenimiento correctivo derivadas del uso normal estarán incluidas dentro del período de garantía.
- El Contratista será el responsable de la reparación o sustitución de los elementos afectados, corriendo de su cargo los costes de la mano de obra (propia o subcontratada) y de las piezas necesarias para ello. Caso de ser necesario desplazar elementos defectuosos o equipos de reparación, los costes de estos transportes también serán a cargo del Contratista.
- El plazo de garantía quedará suspendido, para todos los elementos afectados, desde el momento en que se comunique al Contratista la aparición del defecto hasta que se efectúe la reparación o sustitución. No se considerarán afectados por esta suspensión los elementos que se mantengan operativos a pesar del fallo, siempre y cuando estos puedan seguir utilizándose durante la reparación de los elementos afectados.
- La empresa se comprometerá a resolver de forma satisfactoria la deficiencia encontrada en el plazo más breve posible.

OB-26 El Contratista será responsable de embalar, marcar e identificar las piezas o conjuntos averiados o defectuosos, y transportarlos a sus instalaciones.

OB-27 Todas las piezas o conjuntos sustituidos por el Contratista tendrán un plazo de garantía sobre la reparación igual al del material nuevo, contado a partir de su entrega por el Contratista a Ejército.

OB-28 El Contratista será responsable de que los materiales suministrados estén libres de defectos de diseño y de vicios ocultos en el momento de la aceptación del producto. En caso de aparecer defectos derivados de un mal diseño o vicios ocultos debidos a defectos en los procesos de fabricación, naturaleza de los materiales utilizados, errores de software, etc., se nombrará una Comisión de Evaluación, formada por personal técnico del Ministerio de Defensa, el RAC y personal del Contratista, que analizará el defecto. Según cuáles sean las conclusiones obtenidas, se procederá a la modificación o reparación de los sistemas implicados con cargo al Contratista. En caso de que no hubiera acuerdo en el seno de la Comisión de Evaluación en relación a dichas conclusiones, decidirá el Órgano de Contratación.

OB-29 La garantía cubrirá materiales, mano de obra, desplazamientos, envío y devolución, en su caso, y surtirá efecto desde la entrega del material del Contrato, con aceptación en conformidad de los mismos.



3.6. Requisitos para la Gestión del Apoyo Logístico Integrado (ALI)

OB-30 El Contratista obtendrá la lista de tareas de mantenimiento del sistema a adquirir, según las indicaciones de la Norma Técnica 10/17.

OB-31 El Contratista introducirá dichas tareas de mantenimiento y sus datos básicos en los archivos Excel siguientes, para su carga en SIGLE:

- TAREA – Datos generales de tarea
- ESPEC – Especialistas
- EQUIPO – Equipos y herramientas
- RPTO – Repuestos
- CADENCIA – Cadencia de tarea
- STPRO – Estructura de procesos
- MODTAREA – Modificación y baja de tareas

OB-32 Para la carga en SIGLE, el Contratista entregará la información sobre datos básicos, tal y como se indica en el modelo que se adjunta en el Anexo I.

OB-33 El Contratista desarrollará el contenido de las tareas de mantenimiento en el manual de mantenimiento. Se asegurará de que los códigos de las tareas en los archivos Excel se reflejen en las tareas del manual de mantenimiento.

SECCIÓN IV: ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

4.1. Pruebas de Aceptación Técnica

OB-34 Para la aceptación de los equipos se realizará la comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos en el presente PPT.

OB-35 Se realizará en la totalidad de los equipos o en un muestreo de los mismos lo que se ha especificado en el apartado 3.3.

OB-36 Se revisarán y comprobará que la documentación técnica cumple los requisitos exigidos.

4.2. Criterios de Aceptación

OB-37 Los servicios o suministros objeto del presente PPT serán aceptados cuando el Contratista presente toda la documentación técnica asociada.

OB-38 Se podrá exigir cualquier documento de los referenciados en este pliego como justificaciones de servicios y suministros.

OB-39 Para la aceptación del material objeto del presente contrato, el Contratista presentará los



siguientes documentos:

- Certificado de Aceptación Técnica (CAT), elaborado por el contratista y refrendado por el DT, conforme al alcance de este PPT.
- Certificado de Conformidad (CdC), refrendado por el RAC.
- Certificado de Catalogación, expedido por la SECATET.
- Etiqueta de identificación.
- Etiquetas o marcas informativas, si procede.
- Albarán.
- Certificado de Garantía.
- Factura electrónica.
- ANEXO I. Modelo de datos básicos para SIGLE.

**SECCIÓN V: SIGLAS Y ABREVIATURAS**

ALI	<i>Apoyo Logístico Integrado</i>
AQAP	<i>Allied Quality Assurance Publications</i>
ASK	<i>Amplitude Shift Keying</i>
CAT	<i>Certificado de Aceptación Técnica</i>
CdC	<i>Certificado de Conformidad</i>
CIAA	<i>Catálogo Ilustrado de Artículos de Abastecimiento</i>
DGAM	<i>Dirección General de Armamento y Material</i>
DT	<i>Director Técnico</i>
ET	<i>Ejército de Tierra</i>
IR	<i>Infrarrojo</i>
ISO	<i>Internacional Organization for Standardization</i>
IT	<i>Instrucción Técnica</i>
LAAA	<i>Lista Aprobada de Artículos de Abastecimiento</i>
LBRAA	<i>Lista Base Recomendada de Artículos de Abastecimiento</i>
LWS	<i>Laser Warning System</i>
MALE	<i>Mando de Apoyo Logístico del Ejército</i>
MWS	<i>Missile Warning System</i>
NOC	<i>Número OTAN de Catálogo</i>
OC	<i>Órgano de Contratación</i>
OTAN	<i>Organización del Tratado del Atlántico Norte</i>
PCAP	<i>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</i>
PECAL	<i>Publicación Española de la Calidad</i>
PPT	<i>Pliego de Prescripciones Técnicas</i>
RAC	<i>Representante para el Aseguramiento Oficial de la Calidad</i>
RESCON	<i>Responsable de contrato</i>
RF	<i>Radio Frecuencia</i>
RWR	<i>Radar warning receiver</i>
SECATET	<i>Sección de Catalogación del Ejército de Tierra</i>
SEDEF	<i>Secretario de Estado de Defensa</i>



SIGLE	<i>Sistema Integrado de Gestión Logística del Ejército de Tierra</i>
STANAG	<i>Standardization Agreement (NATO)</i>
UNE	<i>Una Norma Española</i>
UV	<i>Ultravioleta</i>

USO PÚBLICO

Este PPT consta de DIECINUEVE (19) páginas, incluidos portada, índice, lista de abreviaturas y anexos.



Madrid, a 21 de mayo de 2024.

El Teniente Ingeniero

Fdo.: Pablo Martínez Bernal

VISADO

Madrid, a 21 de mayo de 2024.

El Coronel Ingeniero

Fdo.: Luis Gómez Lázaro

USO PÚBLICO



ANEXO I. MODELO DE DATOS BÁSICOS PARA SIGLE

DATOS BÁSICOS

Expte. 202X/ETSAE0906/0000XXXXE Lote XX

Objeto del contrato: Adquisición de XXX

- I. DATOS PARA TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO:
 - a. Dimensiones (Largo, Ancho y Alto, expresadas en mm):
 - b. Peso total del artículo (expresado en gramos):
 - c. En caso de que incluya funda para transporte, maleta, caja o similar, los datos que deben figurar son los de éstos.

2. DATOS PARA EL ABASTECIMIENTO:
 - a. Control unitario (SÍ/NO):
 - b. Precio unitario del producto:
 - c. En caso de desglose, precio unitario de cada uno de las piezas o subconjuntos en que se divide:
 - d. NOC del conjunto (caso de que sea indivisible):
 - e. NOC de piezas y/o subconjuntos:

3. DATOS PARA EL MANTENIMIENTO:
 - a. El producto es reparable (SÍ/NO):
 - b. Escalón de mantenimiento en que se hace la reparación:
 - c. El producto tiene control de vida (SÍ/NO):
 - d. Duración de la vida (en caso de que tenga control de vida):

En XXX, a XX de XXXX de 202X